

RESOLUCIÓN No. 295 DE 2016 (26 DIC 2016)

"Por la cual se modifica y actualiza la resolución 305 de 2010, respecto a la reglamentación de las funciones del grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS), de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA"

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en uso de sus facultades constitucionales y legales; en especial las conferidas por el Art. 209 de la Constitución Nacional y las leyes 1437 y 1474 de 2011, ley 100 de 1993, ley 1712 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que para el diseño y ejecución del PGIRASA – componente gestión interna, se constituyó al interior de la institución un Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) bajo resolución 0872 del 12 de octubre de 2004.
2. Que bajo resolución 305 de 23 de noviembre de 2010, se reglamenta las funciones del grupo administrativo de gestión Ambiental y Sanitario GAGAS.
3. Que se hace necesario actualizar la conformación del GAGAS, las funciones y responsabilidades para dar cumplimiento a la Normatividad Vigente.
4. Que, mediante Decreto No. 351 de 2014 el Gobierno Nacional, reglamentó la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
5. Que es deber de la institución crear mecanismos conducentes a cumplir las disposiciones legales en materia del manejo de los residuos biológicos no peligrosos y peligrosos hospitalarios y similares al interior de la institución.
6. Que en desarrollo a lo previsto en el decreto – ley 2811 de 1974, la ley 1252 de 2008, y la resolución 1164 del 2002, y el decreto 351 del 2014

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y actualizar en la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS), como un organismo asesor y consultor de la dirección, que tiene como objetivo vigilar el diseño y ejecución del plan interno para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRASA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, estará conformado por:

- Gerente
- Subgerente Administrativo y Financiero

295
26 DIC 2016

- Subgerente de Servicios de Salud
- Asesor de Desarrollo de Servicios
- Líder de Mantenimiento e Infraestructura
- Líder Ingeniería Biomédica
- Líder Sistema de Seguridad y salud en el trabajo
- Líder de Gestión Ambiental
- Representante Servicios tercerizados

ARTÍCULO TERCERO: Determinar como funciones del grupo administrativo de gestión ambiental lo siguiente:

1. Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario
2. Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental.
3. Diseñar el plan de gestión Integral de Residuos de atención en salud y otras actividades.
4. Diseñar la infraestructura funcional y asignar responsabilidades.
5. Definir y establecer mecanismos de coordinación.
6. Gestionar el presupuesto para la ejecución del plan.
7. Velar por la ejecución del PGIRASA.
8. Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control.

ARTÍCULO CUARTO: Las reuniones del grupo serán presididas por el gerente o su delegado, designado desde la primera sesión o reunión del GAGAS, el cual quedará registrado en el acta. (El delegado podrá ser cualquier miembro del GAGAS).

ARTÍCULO QUINTO: La secretaría técnica del GAGAS será ejercida por el líder del sistema de gestión ambiental.

PARÁGRAFO 1. Las funciones del secretario(a) técnica serán las siguientes:

1. Elaborar las actas de las reuniones del GAGAS.
2. Custodiar y llevar técnicamente el archivo del GAGAS.
3. Convocar periódicamente a reuniones ordinarias, y en todo caso al menos una vez al mes.
4. Recibir y dar traslado a las comunicaciones que se cursen en ejercicio de las funciones del Grupo.
5. Convocar a reuniones extraordinarias cuando las necesidades así lo requieran.
6. Presentar los informes que requiere el GAGAS.
7. Las demás que le sean asignadas por el GAGAS.

ARTÍCULO SEXTO: Gestor Ambiental: El gestor ambiental será el encargado de proponer y coordinar las acciones que se desarrollen dentro del sistema de gestión ambiental y responderá por el buen funcionamiento de esta ante el representante de la dirección.

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA



Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
e-mail. gestionambiental@hospitalsanrafaeltunja.gov.co




295
26 DIC 2016


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la resolución 305 de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

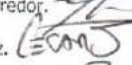
Dado en Tunja, 26 DIC 2016


LYDA MARCELA PÉREZ RAMIREZ
GERENTE

Reviso. Asesor Jurídico. Juan Carlos Cruz Martínez 

Reviso. Subgerente Administrativo y Financiero. Oscar Argelio Cely 

Reviso. Asesor Oficina Desarrollo de Servicios. Henry Mauricio Corredor. 

Proyecto. Líder Sistema de Gestión Ambiental. Cesar Adrian Sánchez. 

Profesional Apoyo Sistemas GA- SST. Sergio Sandoval Ruiz 

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia